DECRETO No. 214

(22 JUL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO DE UN FUNCIONARIO, EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL"

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 051 del 05 de febrero de 2026, la Administración Municipal efectúo el nombramiento en periodo de prueba de la persona que superó el correspondiente concurso de méritos, situación que dio lugar a la terminación del nombramiento en provisionalidad del señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ**, identificado con C.C. No.**16.219.774**, quien se desempeñaba en provisionalidad en el empleo TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que el señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ,** interpuso Acción de Tutela por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada, seguridad social, mínimo y vida digna, el cual correspondió por reparto al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Constitucionales de Cartago, Valle del Cauca, bajo el número de radicación **76-147-40-88-001-2026-00478-00.**

Que mediante la Sentencia No.232 del 15 de Julio de 2026, emanada del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Constitucionales de Cartago, Valle del Cauca, en su parte resolutiva, dispuso:

*"**PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, a la seguridad social, al mínimo vital y a la vida digna invocados por el señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.219.774, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO: ORDENAR** a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, en cabeza de la doctora Mónica Yohana Guapacha, en calidad de Alcaldesa Encargada, o quien haga sus veces, que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de esta decisión, realice un estudio detallado de su planta global de personal para verificar si existen vacantes para cargos equivalentes o mejores al que ocupaba el señor GERARDO MUÑOZ RAMIREZ (TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 04) e informe el resultado del estudio al accionante.*

***TERCERO.** En caso de que existan vacantes en cargos equivalentes o de mejores condiciones al que ocupaba el accionante, frente a las cuales no exista una persona con mejor derecho, y siempre y cuando el accionante cumpla con los requisitos y consienta en ser nombrado, ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, en cabeza de la doctora Mónica Yohana Guapacha, en calidad de Alcaldesa Encargada, o quien haga sus veces, para que en un término*

DECRETO No. 214 --

(22 JUL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO DE UN FUNCIONARIO, EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL"

de cinco (5) días a partir de la notificación al accionante del estudio realizado, reintegre al accionante en el cargo vacante.

CUARTO. *En caso de que no existan vacantes en los términos señalados en el numeral anterior, ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, en cabeza de la doctora Mónica Yohana Guapacha, en calidad de Alcaldesa Encargada, o quien haga sus veces, que realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y salud hasta que el accionante cumpla con el tiempo mínimo de edad para poder solicitar el derecho a la pensión de vejez, como también si es del caso, una pensión de invalidez o sobrevivientes, el cual deberá pagarse los aportes de acuerdo al salario que devengaba el accionante al momento de su despido, a partir de la notificación al accionante del estudio de la planta de personal, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.*
(…)"

Que, es deber de las autoridades administrativas dar cumplimiento a las órdenes emanadas de los Jueces de la República.

Que, la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano realizó el análisis de la Planta Global de Empleos de esta Entidad, con el fin de determinar si existe un empleo igual o equivalente al que desempeñaba el señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ.**

Que, al verificar la Planta de Personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; existe una *vacante temporal* en el empleo **TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, cuyo titular, el señor **ELKIN ANDRES ISAZA VANEGAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No.**14.567.683**, quien ostenta derechos de Carrera administrativa, y tomó posesión de otro cargo en periodo de prueba en modalidad de ascenso.

Que, la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha verificado que el señor **GERARDO MUÑOZ RAMIREZ**, cumple con los requisitos para ser reintegrado al empleo vacante de Técnico Operativo, Código 314, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la orden de reintegro en atención al fallo judicial, garantizando el derecho fundamental al trabajo, a la estabilidad reforzada, a la seguridad social, al mínimo vital y a la vida digna del señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ**, se procederá a su vinculación en el cargo mencionado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a la orden impartida por el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Constitucionales de Cartago, Valle del Cauca, a través de la Sentencia No. 232 del 15 de Julio de 2026, dentro del proceso de la

DECRETO No. 214
(22 JUL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO DE UN FUNCIONARIO, EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL"

Acción de Tutela con radicación No. **76-147-40-88-001-2026-00478-00**, Accionante: Gerardo Muñoz Ramírez, Accionado: Municipio de Cartago.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Reintegro.*** Reintegrar sin solución de continuidad y en provisionalidad al señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ**, identificado con C.C. No.**16.219.774,** en el cargo de **TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, el cual se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicaciones. Comunicar el presente acto al señor **GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ** y remitir copia del mismo al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Constitucionales de Cartago, Valle del Cauca, para acreditar el cumplimiento de la orden judicial; comuníquese a los respectivos correos electrónicos, así:
:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
GERARDO MUÑOZ RAMÍREZ	gerardomuñoz046@gmail.com
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	j01pmgcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: **Vigencia**. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los 22 JUL 2026

MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E)

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Gustavo A. Rojas. Contratista Secretaría Jurídica
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Margarita Ma. Gómez González. Profesional Universitaria*
Jairo Borja Alarcón. Profesional Universitario
Diana Milena Santa Usma. Contratista
Aprobó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Aprobó: *Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno*
Archivo: *Decretos 2026*